

Expediente: 268/09

Carátula: MARCALBA S.A. C/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 29/10/2020 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 268/09



H20702367672

EXPTE N°: 268/09

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 28 de octubre de 2020.-

AUTOS: MARCALBA S.A. c/ HOFFMANN GASPAR FRANCISCO s/ REIVINDICACION.-

Se notifica al Dr.: ESPERT,MARIA DEL V. DE SANCHEZ

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de septiembre de 2020.- De la base regulatoria propuesta, córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días. Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente se proveerá, asimismo y previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine). PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 28/10/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.